COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 30.11.2016
SWD(2016) 395 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía,

y por el que se modifican la Directiva 94/22/CE, la Directiva 98/70/CE, la Directiva 2009/31/CE, el Reglamento (CE) n.º 663/2009, el Reglamento (CE) n.º 715/2009, la Directiva 2009/73/CE, la Directiva 2009/119/CE del Consejo, la Directiva 2010/31/UE, la Directiva 2012/27/UE, la Directiva 2013/30/UE y la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 525/2013

{COM(2016) 759 final}
{SWD(2016) 394 final}
{SWD(2016) 396 final}
{SWD(2016) 397 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto sobre la propuesta de Reglamento relativo a la gobernanza de la Unión de la Energía
A. Necesidad de actuar
¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta? Máximo once líneas
El acervo de la UE vigente en materia de planificación, notificación y seguimiento no es el adecuado con vistas a dar apoyo a la aplicación de la Unión de la Energía. Las obligaciones actuales son a menudo incoherentes tanto dentro del ámbito de la energía como entre los ámbitos de la energía y del clima, lo que desemboca en una carga administrativa innecesaria y en una regulación y planificación ineficientes. Además, el actual proceso político entre los Estados miembros y la Comisión es inadecuado para alcanzar los objetivos de la Unión de la Energía, y especialmente los objetivos de 2030, incluidas la energía renovable y la eficiencia energética, y la sincronización con el Acuerdo de París sobre el Clima. De resultas de ello, se ven afectados los Estados miembros, los ciudadanos y los inversores. Se ha llevado a cabo un control de adecuación (REFIT) de las obligaciones existentes en el acervo energético, así como de sus vínculos con el acervo climático.
¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa? Máximo ocho líneas
La iniciativa tiene por finalidad establecer planes nacionales integrados de energía y clima, y racionalizar las obligaciones de planificación, notificación y seguimiento en los ámbitos de la energía y el clima. También aspira a establecer un proceso coordinado y coherente de gobernanza entre la Comisión y los Estados miembros, que permita al mismo tiempo a la UE cumplir con sus obligaciones internacionales respecto del clima.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE? Máximo siete líneas
El nivel de actuación de la UE está justificado y es necesario en vista de los numerosos aspectos transnacionales de la Unión de la Energía, así como de la necesidad de establecer nuevos planes nacionales y de racionalizar las obligaciones existentes. Los Estados miembros no pueden garantizar la aplicación únicamente mediante la reglamentación nacional. Además, si tenemos en cuenta que algunos de los objetivos de la Unión de la Energía se establecen a escala de la UE (en particular, el objetivo sobre energías renovables para 2030), es preciso un proceso que abarque toda la UE para alcanzarlos.

B. Soluciones
¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué? Máximo catorce líneas
La evaluación de impacto indica una preferencia por un acto legislativo único sobre la gobernanza de la Unión de la Energía que sustituya las partes correspondientes del acervo de la energía y sustituya completamente el MSN. Un acto legislativo único sobre la gobernanza de la Unión de la Energía que sustituya las partes correspondientes del acervo en materia de energía y las partes pertinentes del MSN se aproxima en términos de costes y beneficios. El paquete preferido consistiría también en una actualización por parte de los Estados miembros de los planes nacionales integrados de energía y clima entre 2021 y 2030, y en su obligación de informar cada dos años sobre su aplicación mediante informes de situación exhaustivos. La Comisión haría el seguimiento anual del avance colectivo mediante el Estado de la Unión de la Energía. Se propone que la Comisión emita además recomendaciones sobre los planes nacionales basadas en un proceso regulado, como parte de su seguimiento y con vistas a garantizar la consecución de los objetivos de la Unión de la Energía.
¿Quién apoya cada opción? Máximo siete líneas
La mayoría de los participantes en la consulta pública apoyan el enfoque general y la opción

preferida. Respecto del proceso de gobernanza, los Estados miembros insistieron en la necesidad de equilibrar la seguridad de las inversiones con la flexibilidad para adaptar los planes nacionales a las circunstancias cambiantes.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo doce líneas

La gobernanza de la Unión de la Energía aportará beneficios significativos a los Estados miembros, los ciudadanos y las empresas a través de marcos políticos más estables y políticas mejor fundamentadas en las cinco dimensiones de la Unión de la Energía. Cabe esperar que el enfoque preferido en materia de gobernanza genere beneficios sustanciales en cuanto al logro oportuno y más eficaz de los objetivos de la Unión de la Energía, al tiempo que promueve la seguridad de los inversores y se sincroniza con el Acuerdo de París sobre el Clima. Se calcula que la transición hacia un sistema energético más seguro y sostenible requerirá en torno a 200 000 millones de euros anuales en inversiones en la próxima década; la gobernanza de la Unión de la Energía permitirá la necesaria seguridad y predictibilidad para facilitar este tipo de inversiones y hacerlas más eficientes.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida (si existe, o bien de las principales)? Máximo doce líneas

La opción preferida de racionalización mediante un acto legislativo único se calcula que supondrá unos costes totales acumulados de 219,3 millones de euros para los Estados miembros en el período 2021-2030; esa cifra incluye un coste único de aplicación y costes anuales, y supone un ahorro de gastos estimado en 3,4 millones de euros en comparación con la base de referencia. En comparación, la racionalización mediante una normativa sectorial específica generaría unos costes totales acumulados de 330,1 millones de euros para los Estados miembros. Se espera que el ahorro real del paquete de opciones preferidas sea superior a los 3,4 millones de euros, ya que dicho paquete, entre otras cosas, propone alinear las obligaciones de periodicidad de la planificación, la notificación y el seguimiento, lo que reducirá la carga administrativa. En cuanto al proceso de gobernanza, los costes no se han cuantificado debido al carácter procedimental de las opciones, pero se espera que provoquen costes administrativos iguales o algo superiores a los de la base de referencia, debido al establecimiento de un nuevo proceso de gobernanza.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pymes y las microempresas? Máximo ocho líneas

Se esperan repercusiones positivas sobre las empresas en general, y sobre las pymes en particular, gracias a una mayor seguridad de los inversores y a más transparencia derivadas de la planificación de la Unión de la Energía de 2030. La iniciativa no afectará al tipo de obligaciones de información ni introducirá otras nuevas sobre las empresas.

¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales? Máximo cuatro líneas

Las Administraciones de los Estados miembros se beneficiarán de las obligaciones racionalizadas de planificación y notificación. También tendrán que elaborar planes nacionales, que suponen costes, pero al mismo tiempo permiten la eficiencia económica gracias a una mejor planificación y ahorro de costes. Las Administraciones de los Estados miembros también estarán afectadas por su participación en la nueva gobernanza con la Comisión, así como con otros Estados miembros.

¿Habrá otras repercusiones significativas? Máximo seis líneas

Los ciudadanos estarán mejor informados acerca de la aplicación de la Unión de la Energía gracias a que las obligaciones de los Estados miembros y de la Comisión se habrán

racionalizado y serán más transparentes. Se espera que la opción preferida tenga unas repercusiones positivas en el medio ambiente y que aumente la eficiencia en lo referente a la acción por el clima.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política? Máximo cuatro líneas
Hasta la fecha no se ha planificado ninguna revisión de la iniciativa legislativa. A mediados de la década de 2020 deberá realizarse una evaluación de su aplicación, que podría desembocar en una revisión.